



CONVOCATORIA PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DE TFM SOBRE DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento convoca un premio dirigido a realizar una estancia de investigación.

El premio, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 12MOAS-461AA-489.02 se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

El objeto de este premio es dinamizar la relación de colaboración de la Universidad de Burgos con el entorno asociativo, para reforzar la investigación y el avance en el conocimiento. La investigación social en una línea de desarrollo estratégico en la Universidad, y una de las acciones para promoverla es el acercamiento al tejido social con el objetivo de detectar necesidades y oportunidades de estudio, que los investigadores de la Universidad puedan contribuir a desarrollar.

2.- SOLICITANTES

- Podrán optar al Premio los alumnos matriculados en un máster de la Universidad de Burgos, y que presenten su TFM, en el curso 2017/18.
- Los temas prioritarios a desarrollar se encuentran en el ANEXO I

3.- DOTACION

- La dotación del premio será como máximo de 1.500 € para financiar una estancia de investigación que tendrá una duración mínima de un mes y máxima de 3 meses y se acompañara de un diploma acreditativo.
- El premio estará sujeto al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes en el formato disponible deberán presentarse dentro del plazo establecido vía registro general o auxiliares de la Universidad de Burgos o en la forma establecida en el artículo 16 punto 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 30 de julio de 2018 inclusive, con la siguiente documentación:

- a) Solicitud del Premio cumplimentada siguiendo el modelo que se adjunta en la convocatoria
- b) Currículum Vitae
- c) Una copia del TFM presentado en el máster.
- d) Certificado Académico Personal de Grado y Master
- e) Declaración jurada en el que se haga constar si se han recibido otros premios en concursos y trabajos no publicados previamente.
- f) Carta de invitación del centro receptor en el que conste el tiempo y periodo estimado de la estancia.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento. A efectos de requerimiento y notificación se considerará válido la comunicación vía e-mail, de acuerdo al artículo 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- CRITERIOS DE VALORACION Y COMISION DE SELECCION

- Serán criterios de valoración:
 - Certificado Académico Personal del Grado y Master (1,5 puntos)
 - Currículum Vitae (1,5 puntos)





UNIVERSIDAD DE BURGOS

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento

REF.: 2011/00006/004/150

- La calidad y relevancia científica de los trabajos, la originalidad y el impacto real (7 puntos)
- La Comisión de Selección estará formada los siguientes miembros:
 - Presidente: Vicerrector de Investigación y Transferencia de Conocimiento o persona en quien delegue.
 - Vocal: Representante del Ayuntamiento de Burgos.
 - Vocal: Representante de la Asociación Aspañias Burgos.
 - Vocal: Responsable de la Unidad de Apoyo a la Diversidad o persona en quien delegue.
 - Secretario: PDI de la Universidad designado por el Vicerrectorado de Políticas Académicas.

6.- ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

- El Servicio de Gestión de la Investigación es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes.
- La Comisión podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.
- Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar las circunstancias que concurren en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases.
- La aceptación del presente premio supone el compromiso de publicación en abierto de los trabajos que se puedan derivar de la realización del mismo en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU). Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir al e-mail bubrep@es. La publicación de los resultados se atenderá a los códigos generales de buenas prácticas en materia de investigación, y, en su caso, se tendrá en cuenta especialmente la participación de las asociaciones, sobre todo si sus profesionales se han implicado activamente en el trabajo y están involucradas personas atendidas por estas entidades.
- La Comisión de Selección formulará una propuesta de Resolución y propondrá la adjudicación del Premio al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Universidad de Burgos.
- A efectos de notificación y reclamación, los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la página web de la Universidad (<http://www.ubu.es>), y en el tablón de anuncios General de la Universidad, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- En caso de renuncia al Premio concedido, el interesado lo comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de 10 días desde su conocimiento (La comunicación puede realizarse vía e-mail).

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- La persona que resulte beneficiaria de este Premio tendrá las siguientes obligaciones:
 - Autorizar la difusión de resultados del premio y abstract de la investigación
 - Una vez concluida la estancia, el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación:
 - (a) Certificado de estancia firmado por el responsable de investigación del centro de acogida donde figuren las fechas de inicio y fin de la estancia.
 - (b) Memoria (máximo 500 palabras) de las actividades de investigación realizadas y de los resultados obtenidos.
 - (c) Billetes originales de desplazamiento y otros gastos efectuados (exceso de equipaje, tasas de aeropuerto,...), o declaración jurada de uso de vehículo particular.

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de diez días desde la finalización de la actividad. La no presentación se considerará como renuncia y quedará sin efecto la financiación concedida. Todos los gastos justificados con posterioridad a esta fecha límite no se tendrán en cuenta en el cómputo del premio correspondiente y, por tanto, en su liquidación.

8.- PLAZO DE RESOLUCION

- El plazo para resolver será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento

REF.: 2011/00006/004/150



En el caso de que no se llevase a cabo la resolución de concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Burgos, a 6 de septiembre de 2017
Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento

José Miguel García Pérez
B.O.C. y L. 16/06/16 P.D.
Resolución 14/06/16





ANEXO I

TEMAS PRIORITARIOS

- ✓ Atención integral centrada en la persona
- ✓ Envejecimiento activo.
- ✓ Inclusión sociolaboral.
- ✓ Calidad de vida
- ✓ Vida independiente
- ✓ Inclusión en la comunidad
- ✓ Tecnologías de la Información y la Comunicación
- ✓ Sistemas alternativos y aumentativos de comunicación
- ✓ Accesibilidad universal
- ✓ Empoderamiento y derechos de las personas
- ✓ Emprendimiento
- ✓ Materiales didácticos
- ✓ Género
- ✓ Derecho y discapacidad
- ✓ Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los contextos más próximos a las personas: entidades locales, organizaciones, etc.
- ✓ Gestión del conocimiento en organizaciones sociales
- ✓ Ergonomía en el puesto de trabajo (CEE)
- ✓ Layout - organización procesos
- ✓ Economía circular: oportunidades para el desarrollo de negocios inclusivos
- ✓ Agricultura e industria agroalimentaria: oportunidades para el desarrollo de negocios inclusivos.
- ✓ Economía circular: oportunidades para el desarrollo de negocios inclusivos
- ✓ Agricultura e industria agroalimentaria: oportunidades para el desarrollo de negocios inclusivos.
- ✓ Responsabilidad Social Corporativa
- ✓ Empresas sociales
- ✓ Medición de impacto social de organizaciones / empresas sociales
- ✓ Derecho y familias de personas con discapacidad
- ✓ Atención sanitaria centrada en el paciente
- ✓ Formación en salud en instituciones sociales de atención sociosanitaria a personas dependientes / discapacidad
- ✓ Rol profesional en instituciones sociales de atención sociosanitaria a personas dependientes / discapacidad
- ✓ Accesibilidad universal
- ✓ Discapacidad y salud
- ✓ Modelo de salud en instituciones de atención sociosanitaria
- ✓ Alimentación

